

SELECTIVIDAD: Texto nº 3: La Constitución de 1812

La etapa que vamos a tratar se circunscribe a los reinados de Carlos IV y Fernando VII, y es una etapa especialmente **trascendental y convulsa en la Historia de España**.

En el primer reinado vemos los intentos de impedir **la penetración de las ideas revolucionarias francesas** en la península así como un posterior acercamiento a Francia por parte de Godoy, primer ministro de Carlos IV. Fruto de ese acercamiento es **la derrota de Trafalgar** frente a los ingleses y la caída del propio Godoy y de Carlos IV tras un motín popular. Entre tanto, las fuerzas francesas entran en España con la intención de invadir Portugal, pero ocupando de hecho España. Tanto Carlos IV como su hijo Fernando se someten al arbitrio de **Napoleón** en la lucha que les enfrentaba por la corona, Napoleón les arrebató el trono y se lo entregó a su hermano José.

Ante esta situación el pueblo inicia una lucha contra el invasor que durará cinco años. Mientras, en Cádiz, ciudad sitiada y protegida por la flota inglesa se reúnen las Cortes del reino y elaboran **la Constitución de 1812** que **finiquitaba el Antiguo Régimen en España y proclamaba la monarquía parlamentaria**.

Tras la derrota de Napoleón llega a España **Fernando VII** y anula todos los decretos de las Cortes, gobernando de manera despótica siguiendo el más puro absolutismo. Salvo un periodo de tres años (**Trienio Liberal**), **el Antiguo Régimen restaurado estará vigente hasta su muerte en 1833**. Es en esta época cuando se produce **la independencia de las colonias americanas, convirtiéndose España en una potencia de segundo orden**. Por último, la muerte de Fernando VII sin heredero varón, su hija **Isabel** tenía sólo tres años de edad, abrió la puerta a **una guerra civil** entre los partidarios de su hija (**liberales**) y los que no reconocían como reina que se

CARLOS IV					JOSÉ BONAPARTE	FERNANDO VII				
CRISIS DE LA MONARQUÍA					GUERRA DE LA INDEPENDENCIA	RESTAURACIÓN ABSOLUTISTA	TRIENIO LIBERAL	DÉCADA OMINOSA		
1788-1790	1790-1794	1795-1799	1800-1804	1805-1809	1810-1814	1815-1819	1820-1824	1825-1829	1830-1833	
<ul style="list-style-type: none"> 1788 Inicio del reinado de Carlos IV 1792 Godoy Primer ministro 1793 Guerra con Francia 1795 Paz de Basilea 				<ul style="list-style-type: none"> 1805 Batalla de Trafalgar 	<ul style="list-style-type: none"> 1808 Abdicaciones de Bayona. Inicio de la Guerra de Independencia 1810 Convocatoria de Cortes 1812 Constitución de Cádiz 1813 Tratado de Valençay 	<ul style="list-style-type: none"> 1814 Reposición del absolutismo 	<ul style="list-style-type: none"> 1820 Golpe de Estado de Riego 1822 Alzamientos absolutistas 1823 Cien Mil Hijos de San Luis 1824 Batalla de Ayacucho 			<ul style="list-style-type: none"> 1830 Nacimiento de Isabel II 1830 Pragmática Sanción 1833 Muerte de Fernando VII
PROCESO DE INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS AMERICANAS										

CUESTIONES.

1. La Crisis del Antiguo Régimen: El reinado de Carlos IV

La crisis de 1808: Guerra de independencia y los comienzos de la revolución liberal.

Guerra de independencia y los comienzos de la revolución liberal: motín de Aranjuez, abdicaciones de Bayona, levantamiento del 2 de Mayo, características de la guerra, fases de la guerra, José I. Las Juntas.

2. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.

3. Extremadura en las Cortes de Cádiz.

I.- LA CRISIS DEL REINADO DE CARLOS IV

1. La familia de Carlos IV de Francisco de Goya.

La época de Carlos IV fue un período continuado de crisis que se prolongó hasta comienzos del siglo XIX y culminó en el desastre de la Guerra de Independencia. Esta crisis tiene varias facetas:

En primer lugar, fue una etapa de **crisis económica**. El crecimiento económico anterior se agotó, se incrementaron las crisis de subsistencias y las hambrunas generalizadas y el crecimiento de la población se estancó. El fracaso de la reforma agraria y la falta de modernización de la agricultura fueron la principal causa.

En segundo lugar, la política exterior se vio determinada por la Revolución Francesa, lo que provocó la **entrada de España en sucesivas guerras** contra las dos grandes potencias mundiales, Francia y Gran Bretaña. **Las consecuencias a nivel económico fueron desastrosas: aumento de la deuda pública, aumento de la presión fiscal y crisis del comercio con las colonias (perdida del monopolio comercial con América).**

En tercer lugar, **crisis política de la monarquía**, provocada por la debilidad de la figura de Carlos IV (dejó la labor de gobierno en manos de su ministro o favorito Manuel Godoy), la política de Godoy, que le enemistó con los sectores privilegiados (impuestos, desamortización) y las derrotas militares en política internacional.



I.1. LA CRISIS DE 1808: GUERRA DE INDEPENDENCIA Y REVOLUCIÓN LIBERAL.

1.- REPERCUSIONES DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y ALIANZA CON NAPOLEÓN. **Carlos IV (1788-1808)**

Conde Floridablanca (Secretario de Estado entre 1777 y 1792) y **el conde Aranda** (Secretario de Estado en 1792). Últimos ministros favoritos (SECRETARIOS DE ESTADO) del rey Carlos IV.

• **Manuel Godoy** en 1792 (favorito de los reyes)

✓ Ejecución de Luis XVI en 1793: ruptura de la tradicional alianza con Francia: **Guerra de la Convención** derrota militar española rápida y concluyente.

✓ Dependencia de la política exterior francesa y enfrentamiento con Inglaterra. o catástrofe naval franco-española frente a Nelson en Trafalgar 1805.

▪ Godoy – Napoleón: **Tratado de Fontainebleau** en 1807: se autorizaba la entrada de tropas francesas en España para invadir Portugal.



2. Manuel de Godoy por Goya. 1801.



Situación en España:

- ✓ figura de Godoy crecientemente criticada
- ✓ crisis económica: déficit del Estado y disminución del comercio con América por batalla de Trafalgar.
- ✓ oposición de la nobleza y del clero (propuesta de desamortización de bienes eclesiásticos)-por endeudamiento del Estado (guerras).
- ✓ grupo de oposición en torno al Príncipe de Asturias: acabar con el gobierno de Godoy del rey (partido fernandino)

I. 2.- LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA (1808-1814).

3. Abdicación de Bayona.

1. **Motín Aranjuez:** asalto popular al Palacio 17-19 marzo 1808- abdicación de Carlos IV en Fernando VII. Cuando entró en Madrid, ya estaba tomada por las tropas de Murat.
2. **Abdicaciones de Bayona** (mayo 1808): Napoleón había hecho llevar hasta allí al depuesto Carlos, a María Luisa de Parma y a Godoy. El 5 de mayo Fernando abdicó a favor de sus padres y estos a favor de Napoleón (ver texto de la pag. [ABDICACIONES DE BAYONA](#)). A cambio él y su hijo recibirían varios castillos en Francia y enormes rentas, con las que empezaron un “exilio dorado”. Napoleón decidió entonces entregar el reino a su hermano José Bonaparte (José I de España).
3. **Levantamiento del 2 de mayo**
 -  Murat contra la población.
 -  Resistencia madrileños: Daoiz y Velarde (cuartel de Montealeón).
 -  Cruel represión.
 -  Se extiende rápidamente el bando de Móstoles.



4. Cuadro esquemático de la Guerra de Independencia española.



5. La carga de los mamelucos o el 2 de Mayo. Francisco de Goya.



6. Los fusilamientos de La Moncloa. El 3 de Mayo. Francisco de Goya

4. Características generales de la Guerra.

- Amplia y espontánea participación popular
- Deseo de independencia: defensa del espacio propio frente al invasor.
- Xenofobia antifrancesa.
- Carácter religioso: “Viva María Santísima”, “Viva Jesús”... protagonismo del clero en la movilización.



7. Mapa de la Guerra de Independencia.

5. Fases.

Enfrentamiento entre:

- ❖ **Franceses y afrancesados.**
- ❖ **Frente Patriótico:**
 1. Nobleza y clero: monarquía borbónica, tradiciones y religión
 2. Ilustrados: 2ª oportunidad a Fernando VII: reformas
 3. Liberales: cambio de sistema político.
 4. Población: contra invasor extranjero

1ª fase: mayo-noviembre 1808.

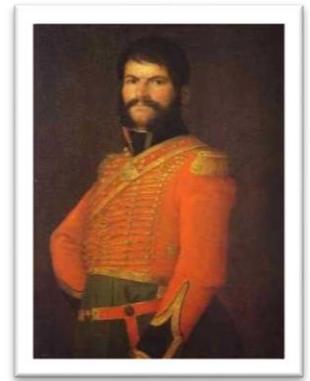
- Motines urbanos (Madrid) y sitios: Gerona, Zaragoza (General Palafox), Valencia...
- Batalla de Bailén.
- José I se retira a Vitoria.
- Agosto de 1808, los franceses

controlaban territorio entre Ebro y Pirineos.

- Junta Central: organización militar: cuatro grupos de ejércitos Blake, Castaños, Vives y Palafox.
- Wellington vence al general Junot en Lisboa.

2ª fase: noviembre de 1808, enero de 1812.

- 🖼️ **Viene Napoleón con 250.000 hombres:** reconquista todo el territorio salvo algunas ciudades aisladas como Cádiz.
- 🖼️ Entró en Madrid el 4 de enero de 1809.
- 🖼️ **Periodo de total dominio francés:** batallas de Talavera, Ocaña...
- 🖼️ **Definitiva entrada de Inglaterra.**
- 🖼️ Aparición de la **guerrilla**: pequeños grupos conocedores del terreno, ataques rápidos y por sorpresa, ayuda popular:
- 🖼️ Iniciativa espontánea. **Civiles sin experiencia de combate.**
- 🖼️ **No uniformidad política:**
 - liberales** El Empecinado, Espoz y Mina,
 - absolutistas** Cura Merino.



8. Juan Martínez Díaz. El Empecinado de Goya.

3ª fase: 1812-14

- 🖼️ Iniciativa: **fuerzas inglesas, españolas y portuguesas al mando de Wellington.**
- 🖼️ Victoria de **Arapiles** (Salamanca) --- José abandona otra vez Madrid
- 🖼️ **Wellington** ocupa Valladolid, Burgos, entra en Madrid.
- 🖼️ **Derrota napoleónica en Rusia.**
- 🖼️ José I retirada desde Madrid hacia Francia el 17 de mayo de 1813.
- 🖼️ **Vitoria**, 21 de junio 1813, la última gran batalla de la guerra.
- 🖼️ Derrotados en **San Marcial (San Sebastián)**: liberada Pamplona.
- 🖼️ **Tratado de Valençay (11 de diciembre 1813): Napoleón devuelve a Fernando VII el trono de España.**

6. CONSECUENCIAS

- 🖼️ **Demográficas:** Gran número de bajas: 300.000-1.000.000 víctimas, 470 batallas e infinitas escaramuzas.
- 🖼️ **Económicas:** guerra total---destrucción total. Grandes pérdidas en agricultura, colapso del comercio y hacienda en bancarrota.
- 🖼️ **Expolio realizado por los franceses en el patrimonio artístico**
- 🖼️ **Sociales:** debilitamiento de nobleza y clero; fortalecimiento de burguesía.
- 🖼️ **Políticas:** primera eliminación del Antiguo Régimen, Constitución del 12, primeros exilios políticos: afrancesados, desmoronamiento del Imperio colonial: emancipación de las colonias.

I.3.- REVOLUCIÓN POLÍTICA

El 25 de mayo Napoleón realizó una proclama a los españoles en la que indicaba que no iba a reinar en España, confirmando la convocatoria de la asamblea de notables en Bayona, y confirmó en su puesto a **Murat**.

ABDICACIONES DE BAYONA

...Españoles: después de una larga agonía vuestra nación iba a perecer. He visto vuestros males y voy a remediarlos... Vuestros príncipes me han cedido todos sus derechos a la corona de las Españas; yo no quiero reinar en vuestras provincias... y os haré gozar de los beneficios de una reforma sin que experimentéis quebrantos, desórdenes y convulsiones.

Españoles: he hecho convocar una asamblea general de las diputaciones, de las provincias y de las ciudades. Yo mismo quiero saber vuestros deseos y vuestras necesidades... asegurándoos al mismo tiempo una Constitución que concilie la santa y saludable autoridad del Soberano con las libertades y privilegios del pueblo.

Españoles: acordaos de lo que han sido vuestros padres, y mirad a lo que habéis llegado. No es vuestra la culpa, sino del mal gobierno que os regía. Yo quiero que mi memoria llegue hasta vuestros últimos nietos y que exclamen: es el regenerador de nuestra patria.

Bayona, 25 de mayo de 1808.

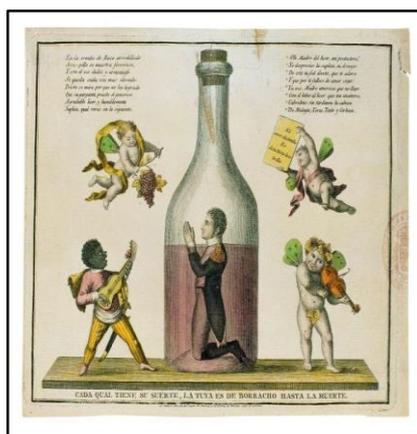
I.3.1.- José I (1808-1813).

Declarado rey de España en junio de 1808. Para dar legitimidad a su reinado convoca **Cortes de Bayona**: junio 1808 donde notables españoles juran a José I como rey y aprueban el **Estatuto de Bayona** (carta otorgada), son los llamados **afrancesados**: minoría cualificada del sector dirigente.

- **Razones ideológicas**: cambio dinástico= transformaciones sociales, políticas y económicas sin revolución.
- **Otras**: guerra perdida de antemano, administración con españoles, oportunismo...
- Al acabar la guerra ---traidores: represaliados o exilio.



9. José I rey de España.



Angelito: “El amor a la botella es de tu norte la estrella”

Texto izquierda: “En la ermita de Baco arrodillado/ José-pillo se muestra fervoroso/ Y con el eco dulce y armonioso/ Se queda cada vez más elevado/ Triste se mira porque no ha logrado/ Que su garganta pruebe el generoso/ Agradable licor y humildemente/ Suplica cual verás en la siguiente.”

10. Caricaturas alusivas a la falsa afición a la botella de José I.

Texto derecha: “¡Oh madre del licor mi protectora!/ No desprecies la súplica ni el ruego/ De este tu fiel devoto que te adora/ Y que por ti fallece de amor ciego/ Ya ves, madre amorosa que no llego/ Con el labio al licor que me enamora/ Cubridme sin tardanza la cabeza/ De Málaga, Xerez, Tinto y Cerbeza.” Pie de foto: “Cada cual tiene su suerte, la tuya es de borracho hasta la muerte”.

I.3.2.- Juntas. Las Cortes de Cádiz.

- **Ejército y gobierno:** pasividad: desconfianza y vacío de poder:
- **Verano 1808:** Juntas Locales y Regionales: participación del pueblo en la revolución política:
 - ✓ *Se hacen cargo del gobierno en la España de la resistencia*
 - ✓ *Formadas por hombres prestigiosos de la ciudad elegidos por votación popular.*
- **Septiembre 1808:** Junta Suprema Central: 36 representantes de 18 Juntas Provinciales.
- **Sedes: Aranjuez, Sevilla, Cádiz.**
- **Suprema y legítima institución política** que:
 - ✓ Asumió el gobierno hasta 1810.
 - ✓ Dirigió la resistencia.
 - ✓ Firmó tratado con Gran Bretaña.
- **Convocó Cortes de Cádiz el 24 de septiembre de 1810:**
 - ✓ **Primer decreto:** reconocieron a Fernando VII como rey legítimo, asumieron la soberanía nacional y establecieron la división de poderes. ◦ Elaboraron la Constitución de Cádiz.



11. Conde Floridablanca.

JUNTAS: ACTO REVOLUCIONARIO porque:

- ASUMEN LA SOBERANÍA
- REPRESENTAN A FERNANDO VII

II. LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

12. Asamblea de la Junta en Cádiz.

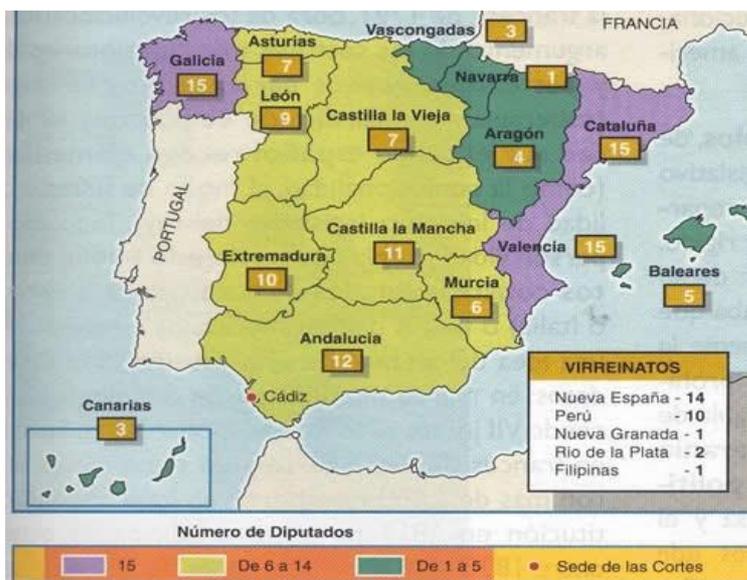
1. Las Cortes de Cádiz:

Suponen el **tránsito del Antiguo Régimen** al Nuevo porque la Constitución de 1812 y las leyes aprobadas por las Cortes acabarán con muchas instituciones propias del Antiguo Régimen.

❖ **Junta Central:**

- Convocatoria: septiembre 1809 por la Junta Central en Cádiz (única zona no ocupada). Apertura 24 septiembre 1810.
- Junta Central se disolvió tras la convocatoria --- regencia (5 miembros).
- Elección de diputados difícil: territorio bajo dominio francés:

- *Juntas provinciales (compromisarias) eligieron a sus representantes o se elegían entre los emigrados en Cádiz*
- *Esa situación---mayoría de diputados liberales.*
- **Componentes:** mayoría, clases medias con formación intelectual.



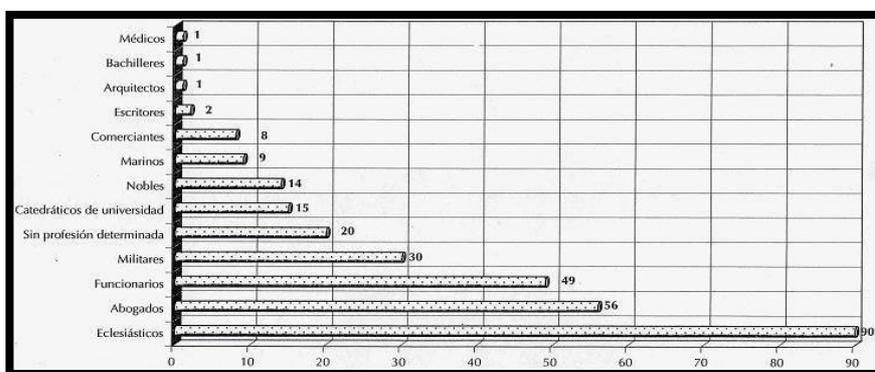
13. Composición geográfica de los diputados.

📌 Sólo se presentan **95** diputados de los **240** previstos: muchos no pudieron llegar por el impedimento francés o no habían sido elegidos. 42 eran titulares, elegidos por sus ciudadanos; 53 eran suplementarios, personas que procedían de los territorios que había ido nadie, y vivían cerca o alrededor de Cádiz.

📌 Procedencia de la **periferia**: gallegos, catalanes, valencianos, extremeños, asturianos...

📌 Importante presencia de **clérigos**: hasta 90 (40%)

📌 Aristócratas pocos, 14 y algunos (Conde de Toreno) de tendencia liberal.



14. Composición profesional.

▪ **Composición profesional**--- mayoría de la burguesía: se puede hablar de una revolución de la burguesía intelectual (abogados, catedráticos, escritores, médicos, comerciantes, militares, funcionarios públicos, etcétera).

▪ **Tendencias**

▪ **Liberales**: partidarios de reformas. Dominan debates. **Intelectuales y burgueses**.

Objetivo: acabar con el antiguo régimen y sustituirlo por un régimen liberal basado en sufragio censitario, defensa de la propiedad privada, de los derechos individuales y del liberalismo económico. Entre ellos se encontraban **Muñoz Torrero** y **el conde de Toreno**.

▪ **Jovellanistas**: **modelo británico**. Opuestos a soberanía nacional. Partidarios de reformas moderadas sin cambiar el sistema absolutista, en la línea de Carlos III.

▪ **Absolutistas o serviles**: **la aristocracia, el clero y los terratenientes** intentan mantener los privilegios.

Rápida declaración:

- Fernando VII: legítimo rey "el Deseado".
- Rechazo del absolutismo y origen divino del derecho a gobernar.
- Principio de soberanía nacional a través de las Cortes (soberanía nacional).
- División de poderes: legislativo en Cortes (objetivo= constitución).

• Dos objetivos:

- ✓ **reformas** que acabaran las estructuras del Antiguo Régimen o
- ✓ **Constitución** que cambiara el régimen político del país.

•Reformas socioeconómicas

- **Reconocimiento de algunas libertades individuales** como la **libertad de imprenta** (1810) y **supresión de la censura**
- **Abolición del régimen señorial**: *supresión de los señoríos jurisdiccionales*. Sin embargo, la nobleza mantuvo la propiedad casi todas sus tierras (señorío territorial).
- **Abolición tradiciones feudales**: tormento en procesos judiciales y pruebas de nobleza para cargos públicos.
- **Autorización a los propietarios para vender, arrendar y cercar libremente sus tierras**.
- Los bienes nobiliarios se convierten en libres y circulantes: **limitación de los mayorazgos**.
- **Supresión de la Inquisición** (1813)
- **Abolición de los gremios**. Libertad económica, comercial, de trabajo y de fabricación (1813).
- **Eliminación de la Mesta**
- **Tímida desamortización de algunos bienes de la Iglesia**.



15. La promulgación de la Constitución de 1812 de Salvador Viniegra, 1912

2. Constitución de 1812.

- 23-12-1810: comisión encargada de elaborar un proyecto de constitución
- Intenso debate sobre el modelo de constitución y de monarquía
- Diputados liberal Agustín Argüelles, Diego Muñoz Torrero y Pérez de Castro.

- **Principios:**

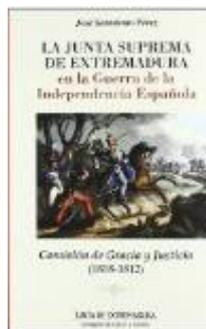
- ❖ **Soberanía nacional**: el poder reside en los ciudadanos sin distinción de estamentos. Hubo *fuertes discusiones entre los partidarios de la soberanía nacional, real y compartida*.
- ❖ **Amplia declaración de libertades y derechos individuales**: derecho a la propiedad privada, inviolabilidad del domicilio, libertad de imprenta, igualdad jurídica, *habeas corpus*, educación elemental...
- ❖ **Establece como gobierno la monarquía constitucional, siendo Fernando VII su legítimo soberano**. Se limita el poder del rey que no podrá suspender Cortes, abdicar o abandonar el país sin permiso de las Cortes, tomar decisiones en política exterior, contraer matrimonio o imponer tributos sin la aprobación de las Cortes.

❖ **División de Poderes.**

- ❖ **Poder legislativo:** **Cortes unicamerales con el rey sanciona las leyes** y tiene derecho de veto suspensivo dos veces en tres años. Las Cortes hacen las leyes, aprueban tratados internacionales, aprueban los presupuestos del Estado, declaran la guerra y firman la paz. Deben reunirse una vez al año un mínimo de tres meses.
- ❖ **Poder ejecutivo:** **Rey y ministros por él nombrados**. Deben ser españoles y no pueden ser diputados. Son responsables ante las Cortes. **El Rey no es responsable y su figura es sagrada e inviolable.**
- ❖ **Poder judicial:** tribunales. Existe **ley única para todos los españoles**, pero religiosos y militares, tienen fuero especial.
- ❖ Respecto a la **organización territorial**, El Estado se dividirá en **provincias y municipios** al frente de los cuales **habrá un alcalde elegido por sufragio universal**.
- ❖ Nuevo derecho de representación en Cortes por **sufragio universal masculino indirecto**. *Derecho de voto: todos los hombres mayores de 25 años, que elegían a unos compromisarios que a su vez elegían a los diputados.*
- ❖ **Igualdad ante la ley:** fin de los privilegios estamentales.
- ❖ Se **omite toda referencia a los territorios con fueros**, lo que equivalía a su no reconocimiento. No obstante, **los regímenes forales no se derogaron explícitamente**.
- ❖ **El catolicismo es la única confesión religiosa permitida**.
- ❖ **Reorganización del ejército:** obligación de defender a la Patria mediante el servicio militar. Distingue:
 - **Ejército permanente:** defensa exterior
 - **Milicia Nacional:** cuerpo militar eventual formado por civiles armados para defender el régimen liberal.
- ❖ **Reforma impuestos y Hacienda:** fiscalidad común, suprime aduanas interiores.

VALORACIÓN: estuvo vigente en tres ocasiones: marzo 1812-mayo 1814, enero 1820-noviembre 1823 y agosto 1836-junio 1837.

- ❖ **Ejemplo de constitución: inspirada en francesa pero más progresista.**
- ❖ **Pretendía: regular el ejercicio del poder y reordenar la sociedad**
- ❖ Al estar el país en guerra, fue más **ambiciosa**.
- ❖ **Ejemplo para otros países europeos y americanos y para otras españolas.**
- ❖ **No tuvo incidencia en el país.**

III. EXTREMADURA EN LAS CORTES DE CÁDIZ. (Pregunta 4 del texto 3).

16. La Junta Suprema de Extremadura.

Como en las demás provincias españolas, en Extremadura se produjo una inmediata reacción a la invasión napoleónica. Así, el 1 de junio de 1808 ya se había constituido la llamada **“Junta Suprema de Gobierno de Extremadura”**, con sede en Badajoz. Como las demás juntas provinciales participó en la creación de la Junta Suprema Central. De hecho, a su fundación asistieron dos representantes extremeños, don Martín de Garay y don Félix de Ovalle.

Cuando la Junta Suprema y el Consejo de Regencia iniciaron las consultas para elaborar una Constitución, desde Extremadura se enviaron diversas respuestas, la mayoría expresando deseos de iniciar un profundo cambio político. Se conserva íntegra la contundente contestación del canónigo Rafael Blázquez Prieto, partidario de la reforma constitucional.

En las primeras elecciones fueron asignados a la región **doce representantes**, uno elegido por la Junta Suprema de Extremadura, otro por cada una de las ciudades que ya hubieran enviado representantes a Cortes antes de 1789 (Mérida y Badajoz) y los nueve restantes de la Provincia en su conjunto. Los doce elegidos eran casi todos nobles, eclesiásticos y en menor medida militares. Entre otros, debemos citar a los absolutistas Pedro de Quevedo y Quintana o Alfonso de Vera y Pantoja, así como a los liberales **Muñoz Torrero, José María Calatrava, Fernández Golfín, Oliveros, y Manuel Luján**. Por lo tanto se trata de una presencia destacada.



17. José María de Calatrava.

Los diputados mencionados participaron activamente en los debates que se produjeron en las diferentes sesiones. Participaron en hasta 37 comisiones. Sus intervenciones se centraron sobre todo en temas como **la libertad de imprenta, la venta de baldíos y terrenos comunes, la supresión de la Inquisición y la eliminación del régimen señorial.**



Es necesario resaltar la figura del sacerdote liberal **Diego Muñoz Torrero**, cuyos discursos en defensa del nuevo liberalismo tuvieron gran trascendencia. De hecho, fue nombrado **Presidente de la Comisión** que se creó el 23 de diciembre de 1810 para elaborar la ponencia constitucional.

Una vez se aprobó la Constitución, las Cortes Extraordinarias se transformaron en Ordinarias que se abrieron con gran solemnidad bajo la presidencia del extremeño don **Francisco Rodríguez de Ledesma** en septiembre de 1813.

18. Diego Muñoz Torrero, sacerdote liberal.

Diego Muñoz Torrero (1761-1828). Este ilustre político y sacerdote extremeño mostró desde temprana edad un talante intelectual que le permitió desempeñar destacados cargos del mundo de la enseñanza y la política. Con tan sólo 27 años fue nombrado rector de la universidad de Salamanca. Durante la Guerra de la Independencia su participación fue muy activa, colaborando en la insurrección popular y en la organización de las Juntas de Defensa. El 23 de junio de 1810 fue nombrado representante a Cortes por la provincia de Extremadura, participando activamente en las Cortes de Cádiz y en la elaboración de la Constitución de 1812. Sus ideas liberales le granjearon el odio de Fernando VII y le llevaron, durante el Sexenio Absolutista, a la reclusión en el convento de San Francisco del Padrón (A Coruña) y durante la Década Absolutista al destierro en Portugal donde murió encarcelado y torturado por los absolutistas portugueses.